

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00055-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención a los memoriales allegados por el Doctor RICARDO ISAACS RAMIREZ, quien manifiesta actuar como apoderado del ejecutado JUAN BERNARDO TORO REYES, advierte el Despacho que el poder aportado no cumple con el requisito establecido en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en el sentido de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, se requiere al togado para que, **en el término de traslado del presente auto**, allegue al Despacho el poder debidamente conferido por el ejecutado JUAN BERNARDO TORO REYES, dando aplicación al Decreto 806 de 2020, o en su defecto poder escaneado con presentación personal ante notario; lo anterior, so pena de no atender los memoriales presentado por el togado de fechas 18 y 22 de marzo pasado, continuando con las demás etapas procesales que correspondan.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **344df09538ade0fb6d1063fe778fac39f1b50520bb1f5169651b4c5518f1fd4f**

Documento generado en 24/03/2022 09:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>